

Boletín Oficio

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Número 16.

Martes 28 de Julio.

Año de 1896.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los redactantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta de 26 de Julio.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

En la Gaceta de Madrid número 208, correspondiente al día 26 de Julio, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

REAL DECRETO.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 141 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército; En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. El ingreso en Caja de los mozos del alistamiento del año actual se verificará el día 12 de Septiembre próximo, segundo sábado de dicho mes, y el sorteo al día siguiente, procediéndose por el Ministerio de la Guerra á señalar el

contingente en la forma que previene el art. 144 de la citada ley, el día 30 del mismo mes.

Art. 2.º Las Comisiones provinciales remitirán á los Jefes de zonas la documentación á que se refiere el art. 123 de la ley mencionada, el día 1.º de Septiembre, y por el Ministerio de la Gobernación se procurará que el 20 de Agosto se hallen resueltos, en vista de la consulta al Consejo de Estado, lo recursos de alzas interpuesto contra los fallos de dichas Comisiones.

Dado en San Sebastián á veinticuatro de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de la Gobernación, Fernando Cos-Gayón.»

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

La Dirección general de la Deuda pública participa á esta Delegación que, de conformidad con el dictamen letrado, ha acordado desestimar y, con arreglo á las leyes de 19 de Julio de 1869, 28 de Febrero de 1873 y 21 de Julio de 1876, caducan los créditos que por atrasos personales devengados con anterioridad al año 1851 pudieran resultar á nombre de Sor Juana María de los Dolores Gilete, como religiosa que fué del convento de Carmelitas descalzas de esta Ciudad, y el que por igual concepto pertenezca á D. Juan Mateos Casto Carrasco, como Presbítero Carmelita descalzo del convento de Bolarque, en la provincia de Guadalajara; cuyas reclamaciones, firmadas en el año 1868, la primera en Plasencia y la segunda en Montánchez, han incurrido en las penalidades esta-

blecidas en las citadas disposiciones.

Y esta Delegación lo notifica por medio del presente aviso á los interesados, para los efectos consiguientes:

Cáceres 24 de Julio de 1896.—El Delegado de Hacienda, Alberto Estirado.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA Provincia de Cáceres.

Consumos.

Habiéndose padecido algunas erratas al publicarse en el número 10 de este periódico Oficial del día 17 del actual, los cupos que por Consumos, Sal y Alcoholes han sido señalados á los pueblos de esta provincia para el ejercicio de 1896-97; por el presente se hace saber que á los pueblos que á continuación se expresan les corresponden las cantidades que se consignan en esta fecha por los conceptos que también se mencionan en vez de las señaladas á los mismos pueblos por iguales conceptos en 17 del corriente mes.

Arroyomolinos de Montánchez, por Total 6.902 pesetas 50 céntimos.

Cañaveral, por Alcoholes 527 pesetas 75 céntimos.

Ceclavín, por Consumos 16.500 pesetas.

Pasarón, por Consumos 5.235 pesetas.

Robledillo de la Vera, por Total 1.112 pesetas 50 céntimos.

Santa Cruz de Paniagua, por Consumos 1.238 pesetas.

Trujillo, por Sal 2.693 pesetas 25 céntimos.

Cáceres 24 de Julio de 1896.

—El Administrador de Hacienda, M. Gimeno.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA provincia de Cáceres.

RECAUDACIÓN.

De conformidad con lo que preceptúa la Instrucción de 12 de Mayo de 1883, esta Tesorería ha acordado para la cobranza de las contribuciones Territorial é Industrial, Urbana, Minas y Carruajes de lujo, correspondientes al primer trimestre del actual año económico, se verifique el mes de Agosto próximo en los días, pueblos y por las entidades que se expresan á continuación:

ZONA DE ALCÁNTARA.

Recaudador, D. José Holgado Conde.

- Alcántara, los días del 6 al 8.
- Brozas, del 16 al 20.
- Ceclavín, del 1 al 5.
- Estorninos, el 9 y 10.
- Mata de Alcántara, el 1 y 2.
- Piedras-Albas, el 7 y 8.
- Villa del Rey, el 4 y 5.
- Zarza la Mayor, del 10 al 13.

ZONA DE LA CAPITAL.

Recaudador, D. Bernardo Pozo Campo.

- Aliseda, los días 1 y 2.
- Aldea del Cano, el 1 y 2.
- Arroyo del Pueco, del 3 al 6.
- Cáceres, del 1 al 15.
- Casar de Cáceres, del 11 al 13.
- Malpartida de Cáceres, del 3 al 5.
- Torreorgáz, el 7 y 8.
- Torrequemada, el 9 y 10.
- Sierra de Fuentes, el 14 y 15.

ZONA DE CÓRIA.

Recaudadores, los Ayuntamientos.

- Cória, los días del 10 al 13.
- Casillas de Cória, el 10 y 11.
- Calzadilla, el 10 y 11.
- Campo (villa), el 10 y 11.
- Casas de Don Gómez, el 10 y 11.

Cachorrilla, el 10 y 11.
 Guijo de C6ria, el 10 y 11.
 Guijo, de Galisteo el 10 y 11.
 Holguera, el 10 y 11.
 Hu6laga, el 10 y 11.
 Morcillo, el 10 y 11.
 Moraleja, el 10 y 11.
 Pozuelo, el 10 y 11.
 Portage, el 10 y 11.
 Pescueza, el 10 y 11.
 Riobobos, el 10 y 11.
 Torrejoncillo, del 10 al 15.
 Villanueva de la Sierra, del 10 al 12.

ZONA DE GARROVILLAS.

Recaudador, D. Evaristo Gonz6lez.

Garrovillas, los d6as del 21 al 25.
 Acehuche, del 9 al 11,
 Arco, el 7 y 8.
 Ca6noveral, del 24 al 26.
 Casas de Mill6n, del 20 al 22.
 Hinojal, el 7 y 8.
 Monroy, el 10 y 11.
 Navas del Madro6o, del 6 al 8.
 Pedroso, el 17 y 18.
 Portezuelo, el 13 y 14.
 Santiago del Campo, el 13 y 14.
 Talav6n, del 17 al 19.

PRIMERA ZONA DE HERV6S.

Recaudador, D. Santos Gonz6lez.

Herv6s, los d6as del 1 al 4.
 Ba6os, del 6 al 8.
 Garganta de B6jar, el 15 y 16.
 Gargantilla, el 18 y 19.
 Aldeanueva del Camino, del 11 al 13.
 Abad6a, el 22 y 23.
 Segura, el 20 y 21.

SEGUNDA ZONA DE HERV6S.

Recaudador, D. Rafael Batuecas.

Jarilla, los d6as 4 y 5.
 Casas del Monte, el 6 y 7.
 Guijo de Granadilla, del 8 al 10.
 Ahigal, del 11 al 13.
 Mohedas, del 13 al 16.
 Granadilla, el 17 y 18.
 Zarza de Granadilla, el 19 y 20.
 Guijo de Granadilla, el 21 y 22.

TERCERA ZONA DE HERV6S.

Recaudador, D. Jacinto Sint6s.

Aceituna, los d6as 12 y 13.
 Cabezo, el 11 y 12.
 Caminomorisco, el 7 y 8.
 Casar de Palomero, del 20 al 25.
 Casares, del 5 al 7.
 Cerezo, el 18 y 19.
 Marchag6z, el 3 y 4.
 Nu6omoral, el 13 y 14.
 Palomero, el 16 y 17.
 Pesga, el 9 y 10.
 Pinofranqueado, el 5 y 6.
 Rivera-Oveja, el 9 y 10.
 Santa Cruz de Paniagua, el 14 y 15.
 Santib6nhez el Bajo, el 20 y 21.

PRIMERA ZONA DE HOYOS.

Recaudador, D. Cayo Mateos.

Acebo, los d6as del 17 al 19.
 Cilleros, del 15 al 17.
 Eljas, del 21 al 23.
 Perales, el 25 y 26.
 San Mart6n de Trevejo, del 20 al 22.
 Valverde del Fresno, del 18 al 20.
 Villamiel, del 14 al 16.

SEGUNDA ZONA DE HOYOS.

Recaudador, D. Saturnino Corchero.

Cadalso, los d6as 5 y 6.

Descargamaria, el 3 y 4.
 Gata, del 11 al 13.
 Hoyos, el 1 y 2.
 Hern6n-P6rez, el 7 y 8.
 Robledillo de Gata, el 1 y 2.
 Santib6nhez el Alto, del 5 al 7.
 Torre de Don Miguel, del 8 al 10.
 Torrecilla de los Angeles, el 9 y 10.
 Villas-Buenas, el 3 y 4.

ZONA DE JARANDILLA.

Recaudadores, los Ayuntamientos.

Aldeanueva de la Vera, los d6as 10 y 11.
 Collado, el 10 y 11.
 Cuacos, el 10 y 11.
 Garganta la Olla, el 10 y 11.
 Guijo de Santa B6rbara, el 10 y 11.
 Jarandilla, del 10 al 13.
 Jara6z, del 10 al 13.
 Jerte, el 10 y 11.
 Losar, el 10 y 11.
 Madrigal, el 10 y 11.
 Pasar6n el 10 y 11.
 Robledillo de la Vera, el 10 y 11.
 Talaveruela, el 10 y 11.
 Tornavacas, el 10 y 11.
 Torremenga, el 10 y 11.
 Valverde, el 10 y 11.
 Viandar, el 10 y 11.
 Villanueva, el 10 y 11.

ZONA DE LOGROS6N.

Recaudadores, los Ayuntamientos.

Madrigalejo, los d6as 10 y 11.
 Campo (lugar), el 10 y 11.
 Abertura, el 10 y 11.
 Alcollar6n, el 10 y 11.
 Al6a, el 10 y 11.
 Guadalupe, el 10 y 11.
 Logros6n, del 10 al 13.
 Garc6az, el 10 y 11.
 Berzocana, el 10 y 11.
 Caba6as, el 10 y 11.
 Robledollano, el 10 y 11.
 Ca6amero, el 10 y 11.
 Zorita, del 10 al 13.

ZONA DE MOT6NCH6Z.

Recaudadores, Los Ayuntamientos.

Mont6nchez, los d6as del 10 al 13.
 Albal6, el 10 y 11.
 Casas de Don Antonio, el 10 y 11.
 Torremocha, el 10 y 11.
 Valdefuentes, el 10 y 11.
 Zarza de Mont6nchez, el 10 y 11.
 Alcu6scar, del 10 al 13.
 Almohar6n, del 10 al 13.
 Arroyomolinos de Mont6nchez, el 10 y 11.
 Salvatierra de Santiago, el 10 y 11.
 Valdemorales, el 10 y 11.
 Benquerencia, el 10 y 11.
 Botija, el 10 y 11.
 Torre de Santa Mar6a, el 10 y 11.

PRIMERA ZONA DE NAVALMORAL.

Recaudador, D. Juan Borreguero.

Almar6z, los d6as 9 y 10.
 Belvis de Monroy, el 11 y 12.
 Casateja la, el 13 y 14.
 Gordo, el 14 y 15.
 Navalmoral, del 16 al 18.
 Saucedilla, el 11 y 12.
 Torviscoso, el 15.

SEGUNDA ZONA DE NAVALMORAL.

Recaudador, D. Sebasti6n C. Robledo.

Toril, los d6as 4 y 5.
 Millanes, el 7 y 8.
 Valdelacasa, el 14 y 15.

Peraleda de San Rom6n, el 11 y 12.
 Fresnedoso, el 5 y 6.
 Navalvillar, del 8 al 10.
 Casta6ar de Ibor, del 12 al 14.
 Carrascalejo, el 4 y 5.
 Higuera, el 8 y 9.
 Romangordo, el 11 y 12.
 Casas del Puerto, el 14 y 15.

TERCERA ZONA DE NAVALMORAL.

Recaudador, D. Francisco Rubio.

Campillo de Deleitosa, los d6as 1 y 2.
 Valdeca6as, el 4 y 5.
 Mesas de Ibor, el 6 y 7.
 Bohonal de Ibor, el 9 y 10.
 Peraleda de la Mata, del 17 al 19.
 Serrej6n, el 7 y 8.
 Majadas, el 4 y 5.
 Talayuela, el 1 y 2.
 Valdeh6ncar, el 12 y 13.
 Garv6n, el 9 y 10.
 Villar del Pedroso, del 12 al 14.
 Berrocalejo, el 12 y 13.
 Talavera la Vieja, el 16 y 17.

PRIMERA ZONA DE PLASENCIA.

Recaudador, D. Marcelino Gonz6lez.

Galisteo, los d6as 9 y 10.
 Malpartida de Plasencia, el 1 y 2.
 Miravel, el 4 y 5.
 Serradilla, el 7 y 8.
 Tejeda, el 1 y 2.

SEGUNDA ZONA DE PLASENCIA.

Recaudador, D. Eduardo Gircha Monge.

Aldehuela, los d6as 16 y 17.
 Cabezabellosa, el 11 y 12.
 Carcaboso, el 14 y 15.
 La Oliva, el 16 y 17.
 Montehermoso, del 21 al 23.
 Plasencia, del 7 al 14.
 Valdeobispo, el 4 y 5.
 Villar de Plasencia, el 7 y 8.

TERCERA ZONA DE PLASENCIA.

Recaudadores, los Ayuntamientos.

Arroyomolinos de la Vera, los d6as 10 y 11.
 Barrado el 10 y 11.
 Cabeznuela, del 10 al 13.
 Casas del Casta6ar, el 10 y 11.
 Gurgu6ra, el 10 y 11.
 Navaconcejo, del 10 al 13.
 Piornal, el 10 y 11.
 Torno, el 11 y 11.
 Valdastillas, el 10 y 11.

PRIMERA ZONA DE TRUJILLO.

Recaudador, D. Benito Flores Laurent.

Aldeacentenera, los d6as 10 y 11.
 Aldea del Obispo, el 15 y 16.
 Deleitosa, del 7 al 9.
 Ibaherando, del 21 al 23.
 Jaraicejo, del 4 al 6.
 Santa Marta, el 24 y 25.
 Torrej6n el Rubio, el 1 y 2.
 Torrecilla de la Tiesa, el 12 y 13.
 Villames6as, el 18 y 19.
 Trujillo, del 24 al 28.

SEGUNDA ZONA DE TRUJILLO.

Recaudadores, los Ayuntamientos.

Conquista, los d6as 10 y 11.
 Cumbre, el 10 y 11.
 Escorial, el 10 y 11.
 Herguijuela, el 10 y 11.
 Madro6era, el 10 y 11.
 Puerto de Santa Cruz, el 10 y 11.
 Plasenzuela, el 10 y 11.

Robledillo de Trujillo, el 10 y 11.
 Santa Cruz de la Sierra, el 10 y 11.
 Santa Ana, el 10 y 11.
 Miajadas, del 10 al 14.

ZONA DE VALENCIA DE ALC6NTARA.

Recaudadores, los Ayuntamientos.

Carbajo, los d6as 10 y 11.
 Cedillo, el 10 y 11.
 Herrera de Alc6ntara, el 10 y 11.
 Herru6ela, el 10 y 11.
 Membrio, el 10 y 11.
 Salorino, el 10 y 11.
 Santiago de Carbajo, el 10 y 11.
 Valencia de Alc6ntara, del 10 al 15.

Lo que he dispuesto hacer p6blico por medio de este peri6dico Oficial para que llegue a conocimiento de los contribuyentes, sirvi6ndose los Alcaldes de los pueblos citados fijar los edictos anunciando la cobranza de sus respectivas localidades y que tenga la mayor publicidad posible.

C6ceres 27 de Julio de 1896.—El Tesorero de Hacienda, J. Alexandre.

JUZGADOS.

NAVALMORAL DE LA MATA.

D. Francisco Buis6n y Barleta, Juez de instrucci6n de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, 6 Eduardo Gonz6lez Marcos (a) Gallego de esta vecindad, para que en el t6rmino de diez d6as, conta los desde el siguiente al de la inserci6n de 6sta en la Gaceta de Madrid y Bolet6n Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado 6 responder 6 los cargos que le resultan en la causa que se sigue por atentado 6 un agente de autoridad, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar; al mismo tiempo ruego y encargo 6 todas las autoridades civiles y militares y agentes de la polic6a judicial, procedan 6 la busca y captura de referido sujeto, y caso de ser habido, le pongan 6 disposici6n de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Navalmoral de la Mata 6 24 de Julio de 1896.—Francisco Buis6n.—Por su mandado, Estanislao S6nchez Luengo.

NAVAHERMOSA.

D. Adolfo Riaza y Grimaud, Juez de instrucci6n de esta villa de Navahermosa y su partido.

Hago saber: Que durante la tarde del d6a 16 del corriente mes, desapareci6 Ger6nimo Marugal y Hazana, natural y vecino de San Pablo de los Montes, de las se6as que 6 continuaci6n se expresar6n del sitio titulado los Villares, t6rmino municipal de Menasalbas, en cuyo punto se ocupaba en dicho d6a en la operaci6n de la siega, por tal hecho penden diligencias sumariales ante este Juzgado sin que hasta la fecha se haya podido averiguar su actual paradero ni las causas productoras de su desaparici6n y en su consecuencia he acordado publicar el presente encargando 6 todas las autoridades as6 civiles como militares y 6 los individuos de la polic6a judicial, practiquen las m6s activas diligencias en

Reposición del reparto de consumos.

Se halla expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, á contar desde la fecha en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, el repartimiento de consumos (sal y alcohol) de este pueblo para 93 á 97, para que los comprendidos en él puedan producir las reclamaciones que estime oportunas.

Torno 23 de Julio de 1893.—El Alcalde, Leandro Sánchez.—El Secretario, Felipe Alonso.

ALDEANUEVA DE LA VERA.

Obras del puente de Jaranda.

Semana del 22 al 28 de Septiembre

NOTA de los gastos causados durante expresada semana, en la reparación del puente y camino vecinal del puente de Jaranda, por cuenta de los Ayuntamientos de esta villa y de Cuacos, interesados en la obra

Table with columns: PERSONAL, Pesetas, Cts. Rows include names like Fermín Ruiz Cañadas, Cándido García González, Justo Muelas Farradas, Eustaquio Inigo Romero, Manuel Pérez Collar, Andrés Pinadero, Lucio López, Fermín Pérez, Manuel Torralvo, Casimiro Morales, Clodoaldo Hornero.

Peones de Aldeanueva.

Table with names and amounts: Laureano Aparicio, Antonio Aceituno, Eulogio Aceituno, Antonio Parrón, Gerónimo Fernández, Victoriano Hernández, Nicasio Alegre, Agustín Fernández, Agustín Tejado.

Alcaldías Constitucionales.

OLIVA.

Robo de caballerías.

En la madrugada del día 4 de los corrientes fueron robadas de las inmediaciones de este pueblo las caballerías que al final se reseñan de la propiedad de Cirilo González, Demetrio Garrido, Eulogia Gorrón, Ana Chamorro y Saturnino Carro-ro de estos vecinos.

Lo que se hace público á fin de que las autoridades en cuya jurisdicción fuesen hábiles se sirvan proceder á la detención de las mismas y personas que las conduzcan, dando conocimiento á esta Alcaldía para hacerlo á sus dueños respectivos.

Oliva 10 de Julio de 1893.—El Alcalde, Anastasio González.

Señal de las caballerías.

Un burro pelo castaño claro, bastante belludo, le seis años, seis cuartas de alzada, herrado de las manos, capón, con pelos blancos en un cosillar, bastante gordo.

Otro id, pelo negro, también capón, de cinco cuartas de alzada, de cuatro años y herrado de las manos.

Otro id, pelo castaño claro, entero, cerrado, tiene una mordedura de lobos en una nalga ya cicatrizada, de regular alzada, desherrallo.

Otro id, pelo negro, bastante gordo, de cinco años, alzada regular, bastante gordo.

Una burra parida pero sin rastra, pelo negro, alzada regular, cerrada, tiene una mordedura de lobos que la coje ambas nalgas, de la cual solo la quedó una ubre y teta.

MALPARTIDA DE PLASENCIA.

Anuncio.

En poder de un vecino de este pueblo, se hallan depositadas de mi orden, siete ovejas merinas, entre ellas una cordera con: hierro de vareta al lado derecho, dos golpes por delante y rajada la oreja izquierda, y las demás con hierro de pega de mezela, dos ramisacos por delante y una muesca por detrás en las orejas.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo mandado pues pasa lo quince días sin presentarse al recogido su dueño, serán vendidas en pública subasta.

Malpartida de Plasencia 22 de Julio de 1893.—El Alcalde, Telesforo Uiaz.

POZUELO.

Recogido de un semoviente.

De mi orden se halla depositado en esta localidad un jumento, de dos años de edad, pelo pardo y esquilado de poco tiempo que fué hallado en este término.

Lo que se anuncia para que llegando á conocimiento del dueño, pueda presentarse á recogerle, pues pasado quince días sin verificarlo se procederá á la venta en subasta pública.

Pozuelo 21 de Julio de 1893.—El Alcalde, Francisco Iglesias.

CÁCERES.

Antonio Cortés Giménez, Secretario del Juzgado Municipal de la ciudad de Cáceres.

Certifico: Que en juicio verbal civil pendiente en este Juzgado á instancia de Mateo Guillén Moreno, de esta vecindad, contra D. Antonio Sanguino Campón, vecino de Berzocana, sobre pago de 137 pesetas 50 céntimos, se ha dictado á instancia de la parte actora la sentencia que contiene la cabeza y parte dispositiva del tenor siguiente.

Sentencia.

En la ciudad de Cáceres á 20 de Julio de 1893, el Sr. D. Jacinto Enciso de las Heras, Juez Municipal de esta ciudad, habiendo visto este juicio verbal civil sustanciado en su Juzgado á instancia de Mateo Guillén Moreno, de esta vecindad, contra D. Antonio Sanguino Campón, vecino de Berzocana, sobre pago de ciento treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Fallo.

Que debo condenar y condeno en su rebeldía al demandado D. Antonio Sanguino Campón á que satisfaga á Mateo Guillén Moreno, la suma de ciento treinta y siete pesetas cincuenta céntimos que le adeuda y al pago de las costas de este juicio; mandando que me liante la rebeldía del demandado se publique esta sentencia por medio de edictos en la forma prevenida, insertándose en el Boletín Oficial de la provincia, si el actor no solicitare se le notifique personalmente.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—Jacinto Enciso de las Heras.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Jacinto Enciso de las Heras, Juez Municipal de esta Ciudad, que la firma estando celebrando audiencia pública ordinaria, en Cáceres á veinte de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—Certifico, Antonio Cortés.

Lo inserto corresponde á la letra con su original á que me remito. Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y sirva de notificación en forma al demandado, pongo la presente que firmo en Cáceres á veinte y tres de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—Antonio Cortés.

MIRAVEL.

Cédula de citación.

Por la presente, se cita, llama y emplaza, al ignorado dueño de una res vacuna que el día 19 del actual atravesó la vía férrea de M. C. y P. en el kilómetro 234 con 648 metros al paso del tren número 15 de dicho día, siendo arrollada 43 metros y muerta en el acto, para que el día 31 del actual á las once de su mañana, comparezca en esta Sala de Juzgado sita en la plaza, á contestar al Juicio de faltas señalalo para dicho día y hora con tal motivo, parándole caso contrario los perjuicios consiguientes.

Miravél 22 de Julio de 1893.—El Secretario, Pablo López.

averiguación del paradero del mencionado sujeto desaparecido y para el caso de que dicha desaparición fuera producto de algún hecho criminal procedan así bien á la averiguación de su autor ó autores y su conducción con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Navahermosa á 21 de Julio de 1893.—Adolfo Ríaza.—Por su mandado, José Jara.

Señal del desaparecido.

De 33 á 34 años de edad, estatura regular, delgado, color moreno claro, no usa barba ni bigote, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, boca pequeña y tiene una cicatriz en el lado derecho de la cabeza.

Ropas que vestía.

Pantalón de mahón á cuadros, blusa azul, faja negra, medias de lana oscura, camisa blanca, sombrero negro garibaldino y albarcas.

Don Francisco Castillo Gómez, Juez de instrucción de la villa y partido de Piedrahita.

Por el presente edicto, se cita á Francisco y Gaspá Largo y Corbo, hijos del difunto Miguel Largo Nieto, que hace algún tiempo se fueron á servir por los pueblos del Valle de Tornavacas, para que en el término de diez días se presenten en este Juzgado con el fin de ofrecerles el procedimiento en la causa que pende en este Juzgado por muerte de Cecilio Largo, abuelo de los mismos y vecino que fué de la Horcajada en este partido.

Y ruego á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, que si tienen noticia del domicilio de dichos Francisco y Gaspá Largo, lo pongan en conocimiento de este Juzgado y les citen en forma á fin de que se presenten ante el mismo á la mayor brevedad.

Dado en Piedrahita á 21 de Julio de 1893.—Francisco Castillo.—Por su mandado, Vicente Isaac.

SAN FELIÚ DE LLOBREGAT.

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el señor D. Victoriano Laguna y Jamañal, Juez de primera instancia de esta villa y su partido su providencia de este día dictada en el expediente sobre devolución de la fianza prestada por el señor Registrador de la propiedad que fué de este partido D. Emilio Manenán y Rodríguez, que desempeñó los de Mancha Real, Castuera, Colmenar, Belmonte, Alcántara, Ronda, Fuente Obejuna, Gamín, Cória, Ciles y Guinzo de Lima, y por fallecimiento del mismo, se cita por tercera vez á los que tengan por deducir alguna reclamación, para que dentro del plazo que previene el artículo 277 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, la presenten ante los Sres. Jueces de primera instancia de los partidos en que desempeñó dicho cargo.

San Feliú de Llobregat 22 de Julio de 1893.—El Escribano, Antonio Toll.

Peones de Cuacos.

	Pesetas. Cts.
Marcelino Sevillano, por un jornal á 1 peseta 50 céntimos	1 50
Manuel García Torralvo, por cinco id. á id. id.	7 50
Gregorio Basco, por tres id. á id. id.	4 50
Francisco Jiménez, por seis id. á id. id.	9
Genaro Sánchez, por dos id. á id. id.	3
Justo Martín, por cinco id. á id. id.	7 50
Demetrio Esteban, por cuatro jornales á 1 peseta 50 céntimos.	6
Victoriano Rodríguez, por cinco id. á id. id.	7 50
Félix Mora, por dos id. á idem id.	3
Ezequiel Pérez Garabato, comisionado por tres días á 2 pesetas 50 céntimos.	7 50
José Solano Trancón, idem id.	7 50
Suma el personal.	229 50

MATERIAL.

Ezequiel Pérez, por un jornal de caballería mayor.	1 50
Francisco Jiménez, por idem de un jumento.	1
Victoriano Hernández, por idem á id. id.	1
Casimiro Morales, por medio idem id.	0 50
Plácido Cáceres por 39 arrobas y media de cal mo-rena á 70 céntimos de pe-setsa arroba.	27 65
Uno por 100 por derechos de peso.	28
Uno por 100 para el Estado.	28
Victoriano Hernández, por un cesto de vergas estre-nado en el Puerto nuevo.	1 51
Suma el material.	33 72

RESUMEN.

Importa el personal.	229 50
Idem el material.	33 72
Total.	263 22

Importa la procedente cuenta, la cantidad de 273 pesetas 20 céntimos. salvo error.
Aldeanueva de la Vera 30 de Septiembre de 1895.—El Comisionado, José Solano.—V.º B.º—El presidente de la Junta, Francisco Gilarte —Es copia.—El Secretario, Antonio Muñoz Alvarez.

ARROYO DEL PUERCO.

Semana del 17 al 22 de Enero.

Brigada 2.º

LISTA general de operarios, jornales, materiales y demás gastos, invertidos en la presente semana, en Castillo á la Era del Convento y San Antón á Carretera.

JORNALES.

	Pesetas. Cts.
Al Capataz Joaquín Molano, por cuatro jornales, á una peseta uno.	4
Al obrero Tomás Macayo, por id. id., á id. id.	4
Al id. Manuel Pache Rodríguez, por id. id., á 0'62 id.	2 48

Pesetas. Cts.

Al id. Antonio Ramos Romero, por id. id., á 0'75 idem.	3
Al id. Pedro Salomón Cid, por id. id., á id. id.	3
Al id. Claudio Molano Ramos, por id. id., á id. id.	3
Al id. Claudio Narciso Molano, por id. id., á id. idem.	3
Al id. Manuel Peguero Cruz, por id. id., á id. idem.	3
Al id. Diego Romero Leal, por id. id., á id. id.	3
Al id. Fernando Parrón Parra, por id. id., á id. id.	3
Al id. Pedro Carrero Parrón, por id. id., á id. id.	3
Al id. Nicolás Berdejo Arias, por id. id., á id. idem.	3
Al id. Diego Díaz Caro, por idem id., á id. id.	3
Al id. Juan Berrocal Gillete, por id. id., á id. id.	3
Al id. Anselmo Sánchez Cortés, por id. id., á id. idem.	3
Al id. Francisco Oliveros Gibello, por id. id., á id. idem.	3
Al id. Juan Moreno Narciso, por id. id., á 0'62 id.	2 48
Al id. Alonso Molano Padilla, por id. id., á 0'75 idem id.	3
Al id. Juan Pache Zancada, por id. id., á id. id.	3
Al id. Vicente Moreno Pavón, por id. id., á 0'62 idem id.	2 48
Al id. Juan Moreno Pacra, por tres y medio id., á 0'75 id.	2 62
Al id. Lázaro Orozco Corchado, por cuatro id., á una id.	4
Al id. Diego Robledo Palacín, por id. id., á 0'75 id.	3
Total general.	70 06

Importa esta relación las figuradas 70 pesetas 6 céntimos.

Arroyo del Puerco 22 de Enero de 1893.—El Alcalde, Manuel Collado.—El Encargado, Joaquín Manzano.—El Listero, J. Chacón Galo.—Lázaro Orozco.—Presenciaron el pago.—Los Concejales, Claudio Tato.—Cándido Collado.

BENQUERENCIA.

Primera semana que comprende del 5 de Noviembre al 10 inclusive.

LISTA general de operarios caballerías y materiales invertidos en las obras públicas ejecutadas por administración en la referida semana en la composición del camino de Trujillo por la brigada á cargo del Concejal D. Francisco Cintado Pacheco que se publica á los efectos prevenidos en el artículo 163 de la ley Municipal.

JORNALES.

	Pesetas. Cts.
Francisco Cintado Pacheco, por 6 jornales.	7 50
Diego Merino Pérez, por id. idem.	6
Santos Merino, por id. id.	6
Diego Alonso Peral, por id. idem.	6

Pesetas. Cts.

Eliodoro Figueroa, por id. idem.	6
Antonio Lozano, por id. id.	6
Baldomero Sabido, por id. idem.	6
Manuel Gutiérrez, por id. idem.	6
Bautista Merino, por id. id.	6
Antonio Carrasco Leo, por idem id.	6
Máximo Peral, por id. id.	6
Isabel Puerto Pizarro, por idem id.	3
Manuel Merino y Merino, por id. id.	6
Baltasar Solís, por id. id.	6
Benito Márquez, por id. id.	6
Juan Bermejo, por id. id.	6
Francisco Robado, por id. idem.	6
Juan Chamorro, por id. id.	6
Emerita Criado, por id. id.	3
Rosa Campos, por id. id.	3
María Bermejo, por id. id.	3
María Gutiérrez, por id. id.	3
Desideria Alonso, por id. idem.	3
Gregoria Robado, por id. idem.	3
María Solís, por id. id.	3
Total.	127 50

Importa esta cuenta las figuradas 127 pesetas y 50 céntimos.

Benquerencia 11 de Noviembre de 1895 —El Concejal encargado de las obras, Francisco Cintado —V.º B.º— El Alcalde, Francisco Redondo.

MONTÁNCHEZ.

Semana del 10 al 16 de Febrero de 1896.

LISTA general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados en la construcción de un labadero público en el sitio denominado Sallor en este término.

JORNALES.

	Pesetas. Cts.
Al maestro Eugenio Fernández, por 6 jornales á 2 pesetas 50 céntimos uno.	15
Al Oficial José Fernández Roanes, por id. id.	15
Al id. Francisco Fernández Roanes, por id. id.	15
Al id. Juan Martín Fernández, por id. id.	15
Al id. José Martín Fernández, por id. id., á 2 pesetas 25 céntimos id.	13 50
Al id. Fernando Señas, González, por id. id.	13 50
Al id. Fermín Marín Fernández, por id. id.	13 50
Al id. Juan Señas González, por id. id.	13 50
Al id. Agustín Martín, por id. id., á 2 pesetas uno.	12
Al id. Felipe Flores, por idem, á id.	12
Al jornalero José Fernández Galán, por id. id., á 1 peseta uno.	6
Al id. Emilio Flores Lázaro, por id. id.	6
Al id. Macario Franco, por id. id.	6
Al id. Felipe Lavado Margallo, por id. id.	6
Al id. Juan Lavado Bayón, por id. id.	6

Pesetas. Cts.

Al id. Luciano Galán Núñez, por id. id.	6
Al carretero Tomás Vallente por 2 días con el carro á 6 pesetas 25 céntimos.	12 50
Total.	186 50

Importa esta cuenta las figuradas 186 pesetas y 50 céntimos.

Montánchez á 18 de Febrero de 1896.—El Maestro encargado, Eugenio Fernández Roanes.—Conforme.—El Teniente Alcalde Inspector, Francisco Lázaro Olmos.

HOSPICIO PROVINCIAL

Semana del 10 al 16 de Mayo de 1896.

LISTA general de operarios, materiales y demás gastos, ocasionados durante dicha semana, en abrir un hueco para la colocación de un marco y tapar otro.

JORNALES.

	Pesetas. Cts.
Al Oficial Patricio González, por cinco jornales, á 2 pesetas 75 céntimos uno.	13 75
Al peón Julián García, por idem id., á 1'50 id.	7 50
Suma.	21 25

MATERIALES Y DEMÁS GASTOS.

Por 34 arrobas de cal, á 0'20 pesetas una.	6 80
Por metro y medio de arena lavada á 18 reales uno.	6 75
Por cuatro fijas.	1
Al encargado de facilitar el personal, herramientas y materiales.	2 50
Suma.	17 05

RESUMEN.

Importan los jornales.	21 25
Idem los materiales y demás gastos.	17 05
Total.	38 30

Importa esta cuenta la cantidad de 38 pesetas y 30 céntimos que he recibido del Sr. Depositario de fondos provinciales.

Cáceres 15 de Mayo de 1893.—El Encargado, Benito García.—V.º B.º—Emilio M.º Rodríguez.

CÁCERES: 1896.

Tip. de Sucesores de Alvarez.

Portal Llano, 39.